

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 1837/89.-

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 610/89 •

ARTICULO 1°); Autorizase al Departamento Ejecutivo a abonar en el mes de Noviembre a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Limitada el importe de A 676.880,27 por gastos de KW del pozo N° 10 de Obras Sanitarias.- - - - -

ARTICULO 2°): Otórgase una compensación a la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Limitada equivalente a 377.442,98 KW. a descontar de los importes de la Ley 10.259 por el valor del KW vigente a cada pago.- - - - -

ARTICULO 3°): Lo dispuesto en el Art. 2°) comenzará a efectivizarse a partir de Enero de 1990, previéndose en el Presupuesto del Ejercicio 1990, la partida correspondiente.- - - - -

ARTICULO 4°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. - - - -
DADA en la Sala de Sesiones del H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 09 de NOVIEMBRE de 1989.- - - - -

FIRMADO: DR, JUAN E. COLOMBO (PTE.) «= SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.). -



2167
M.H.
395
89

**ES
C O P I A**